CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 161-

Encarnación, 4 de septiembre de 2020.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con **ID N° 376.377**, el Acta de Recomendación N° 06/20 del 26 de agosto de 2020, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a realizar la apertura de sobres del presente llamado, conforme consta en Acta N° 8/20, en el acto los siguientes oferentes han presentado sus ofertas: **1) OFFICE COMPU S.A,** con RUC N° 80013316-1, **2) LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO** con RUC N° 3484327-2, **3) DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** con RUC N° 80013889-9, y **4) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** con RUC N° 80014633-6, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en consideración a las observaciones realizadas en la oportunidad del acto de apertura de sobres, los técnicos evaluadores, se refieren al siguiente tema en el siguiente *apartado: "... **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**... En el Acta de Aperturas N° 08 se han dejado constancia de las siguientes observaciones: a) Por los representantes de las empresas oferentes: I. Juan Daniel Salinas Granee representante de Nazareno Comercial e Industrial S.R.L observa lo siguiente: EL Oferente OFFICE COMPU SA, en el Lote 3, en Procedencia de los productos, no especifica claramente la procedencia de los insumos ofertados, siendo este un requerimiento sustancial de la Oferta. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: El Comité verifica que la oferente OFFICE COMPU SA en la columna coloca más de un país de origen en la columna Procedencia, situación que no es causal de rechazo, debido a que inclusive antes de la entrega de los productos los proveedores pueden solicitar el cambio de algunos detalles del producto que no afecten a las especificaciones técnicas. II. Juan Daniel Salinas Granee representante de Nazareno Comercial e Industrial S.R.L observa lo siguiente: El oferente Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, en su planilla de ofertas, en el Lote 3. No figura el Item 1, el cual adultera un documento sustancial de su Oferta. En su formulario de Oferta no Figura su número de Ruc, el cual adultera también un documento sustancial. El Comité de*

Lic. Estela Jung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: El Comité verifica la oferta y efectivamente la oferente LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO, no ha incluido el Ítem 1 del Lote N°3, y en vista al formato del llamado a licitación es por lotes, la oferta no podrá ser evaluada para el lote mencionado. ***III.*** *Adriana Natalia Arce Mora, representante de Ciudadanía observa lo siguiente: Nazareno, no presenta la planilla de Especificación Técnica, ni la carta de autorización del fabricante, además no presenta la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, dichos documentos se deberá que presentar junto con la oferta según la Ley 6355. El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: El Comité verifica la oferta de la oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL no presenta los documentos citados en las observaciones. En vista de que estos documentos son de carácter formal se solicitaran a la Oferente para proseguir con la evaluación de su oferta...", y;* ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha hecho las siguientes acotaciones en atención a las: "...***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:*** *Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del oferente que presenta la oferta más baja, el Comité observa que la misma presenta toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones...*", y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: "...***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:*** *El Miembro Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por las oferentes. Las mismas presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y se encuentran debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo...*", y;-

QUE, mediante una "...***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.*** *Este comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de los oferentes luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 del Acta de Recomendación* N° 06/20, elevado por el Comité de Evaluación...", y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una "...***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020***. *Por lo que se procedió al control de la tabla de precios ofertados por las empresas oferentes, verificando que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. Por este motivo se ha remitido una nota en fecha 14 de agosto del corriente año, que solicitaba a la empresa ofertante* ***NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL*** *el desglose de los ítems específicos que sobrepasan los límites establecidos. La empresa* ***DATA SYSTEMS SAECA,*** *no presenta precios fuera del margen permitido en su oferta. Cabe aclarar que por los lotes 1, 2 y 5 no se han recibido ofertas por lo que se omitirán en esta sección...*", en el Acta de Evaluación, se extiende un extenso análisis mediante gráficos ilustrativos, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

QUE, en lo que respecta a la: "...***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *Los oferentes NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL y DATA SYSTEMS SAECA cumplen satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al Acta del Comité de Evaluación....*", y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: "...***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *corroborando que los señores JOSE FLECHA COSP - CI Nº 698.987, SERGIO GUSTAVO PEREZ REÑITEZ - CI Nº 394.226, representantes legales de la firma DATA SYSTEMS SAECA y los señores DIEGO HENRIQUE ECHAURI - CI Nº 1.774.161, BRUNO IGNACIO ECHAURI - CI Nº 1.774.160, representantes legales de la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH...*", y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "...Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: A) *Declarar desiertos los lotes Nº 1 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP, Nº 2 - TONER PARA IMPRESORA BROTHER y Nº 5 - TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH, por no haber recibido ofertas por los mismos.* B) *ADJUDICAR la Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN" a la empresa "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL" con RUC N° 80014633-6, bajo la modalidad de Contrato Cerrado los lotes: - Nº 3 - TONER PARA IMPRESORA HP, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 89.810.000. (Ochenta y nueve millones, ochocientos diez mil). - Nº 4 - CINTA PARA IMPRESORAS EPSON, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 56.875.000. (Cincuenta y seis millones, ochocientos setenta y cinco mil). - Nº 7 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 14.055.000. (Catorce millones, cincuenta y cinco mil). - Nº 8 - UTILES DE OFICINA, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 14.145.000. (Catorce millones, ciento cuarenta y cinco mil).* C) *ADJUDICAR la Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN" a la empresa "DATA SYSTEMS SAECA" con RUC N° 80013889-9, bajo la modalidad de Contrato Cerrado el lote NRO 6 - TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON, bajo la modalidad por lotes por un monto de Gs. 5.380.000. (Cinco millones, trecientos ochenta mil)...*", y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 1 de setiembre de 2020, Acta N° 26, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y las recomendaciones de adjudicación expuestas por el Comité de Evaluación. ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 1 - CARTUCHO DE TINTA PARA

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

IMPRESORA HP, por no haber recibido ofertas por los mismos.----------

ART. 2° DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 2 - TONER PARA IMPRESORA BROTHER, por no haber recibido ofertas por los mismos.----------

ART.3° DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 5 - TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH, por no haber recibido ofertas por los mismos.----------

ART. 4° ADJUDICAR, los **LOTES 3, 4, 7, y 8** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN"** a la empresa **"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL" con RUC N° 80014633-6**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado los lotes, que obran el siguiente detalle: ----------

LOTE Nº 3 - TONER PARA IMPRESORA HP

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	DIF. GS.	DIF. %	SUB TOTAL
1	Tóner para impresora HP laser Jet 05A	536.443	20	10.728.860		717.500	181.057	33,75	14.350.000
2	Tóner para impresora HP laser Jet 30A	443.215	30	13.296.450		520.000	76.785	17,32	15.600.000
3	Tóner para impresora HP laser Jet 49A	587.754	15	8.816.310		826.000	238.246	40,53	12.390.000
4	Tóner para impresora HP laser Jet 64A	1.159.460	5	5.797.300		1.387.000	227.540	19,62	6.935.000
5	Tóner para impresora HP laser Jet 80A	625.546	30	18.766.380		827.500	201.954	32,28	24.825.000
6	Tóner para impresora HP laser Jet 85A	234.167	5	1.170.835		572.000	337.833	144,27	2.860.000
7	Tóner para impresora HP laser Jet 78A	428.000	5	2.140.000		634.000	206.000	48,13	3.170.000
8	Tóner para impresora HP laser Jet 48A	354.737	5	1.773.685		398.500	43.763	12,34	1.992.500
9	Tóner para impresora HP laser Jet 17A	396.000	15	5.940.000		512.500	116.500	29,42	7.687.500
									89.810.000

LOTE Nº 4 - CINTA PARA IMPRESORAS EPSON

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	DIF. GS.	DIF. %	SUB TOTAL
1	Cinta para impresora Epson LQ 590	68.250	700	47.775.000		81250	13.000	19,05	56.875.000

LOTE Nº 7 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	DIF. GS.	DIF. %	SUB TOTAL
1	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro	57.845	30	1.735.350		72.900	15.055	26,03	2.187.000
2	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan	66.845	20	1.336.900		72.900	6.055	9,06	1.458.000
3	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta	66.845	20	1.336.900		72.900	6.055	9,06	1.458.000
4	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow	66.845	20	1.336.900		72.900	6.055	9,06	1.458.000
5	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Negro	92.555	30	2.776.650		104.000	11.445	12,37	3.120.000
6	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Rojo	89.416	20	1.788.320		72.900	-16.516	-18,47	1.458.000
7	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Amarillo	89.416	20	1.788.320		72.900	-16.516	-18,47	1.458.000
8	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Azul	89.416	20	1.788.320		72.900	-16.516	-18,47	1.458.000
									14.055.000

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

LOTE Nº 8 - UTILES DE OFICINA

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	DIF. GS.	DIF. %	SUB TOTAL
1	Repuesto para lapicera	20.667	100	2.066.700		20.000	-667	-3,23	2.000.000
2	Mojadedos	2.342	300	702.600		2.600	258	11,02	780.000
3	Borrador de goma c/tapa	1.162	200	232.400		1.100	-62	-5,34	220.000
4	Carpeta archivadora plastificada	1.012	4.000	4.048.000		1.100	88	8,70	4.400.000
5	Lápiz de papel común c/borrador	520	1.000	520.000		400	-120	-23,08	400.000
6	Marcador permanente o indeleble punta gruesa / Negro	1.309	1.000	1.309.000		1.950	641	48,97	1.950.000
7	Cola Adhesiva	1.502	300	450.600		1.400	-102	-6,79	420.000
8	Sacapuntas	523	500	261.500		550	27	5,16	275.000
9	Lapicera	33.000	50	1.650.000		69.500	36.500	110,61	3.475.000
10	Pincel Marcador para pizarra Acrílica	1.910	100	191.000		2.250	340	17,80	225.000
									14.145.000

ART. 5° ADJUDICAR, el **LOTE N° 6** del presente proceso, a la empresa **"DATA SYSTEMS SAECA" con RUC N° 80013889-9**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado el lote, por un monto de **Gs. 5.380.000. (Cinco millones, trecientos ochenta mil),** conforme a las condiciones ajustadas, que obran el siguiente detalle: ----------

LOTE Nº 6 - TONER PARA FOTOCOPIADORA CANON

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO		PRECIO UNITARIO	DIF. GS.	DIF. %	SUB TOTAL
1	Tóner para Fotocopiadora Canon IR 2520	424.712	5	2.123.560		480.000	55.288	13,02	2.400.000
2	Tóner para Fotocopiadora Canon IR-ADV 4245	651.515	4	2.606.060		745.000	93.485	14,35	2.980.000
									5.380.000

ART. 6° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 7° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristina Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro